



Colegio de Abogados de Lima.

Dirección de Economía - CAL

INFORME N° 003-2022-DE/CAL



A : Dr. MIGUEL RAMOS MIRAVAL
Director de la Dirección de Economía

De : Lic. JOSE ANTONIO LOPEZ GUTIERREZ
Contador General

Asunto : Revisión del Informe Económico Volumen II-del Proceso Electoral 2022.

Ref. : Carta de fecha 20.09.22 del ex Pdte. del Comité Electoral Abogado Humberto Torres Bustamante.

Fecha : Miraflores, 18 de octubre del 2022.

El presente informe tiene por finalidad hacerle llegar nuestras observaciones acerca del Informe Económico Volumen II del Proceso Electoral 2022:

Se destinaron fondos para la ejecución de las elecciones en el CAL según presupuesto presentado, transfiriendo el dinero a nombre del Presidente del Comité Electoral Dr. Humberto Torres Bustamante. El importe total transferido ascendió a S/ 215,000.00 (Doscientos quince mil y 00/100 soles) transferidos de la siguiente manera:

202202-PG0121	<u>AE-LIMA-002845</u>	22-02-22	TORRES BUSTAMANTE HUMBERTO	Loc	100,000.00
202203-PG0179	<u>AE-LIMA-002859</u>	23-03-22	TORRES BUSTAMANTE HUMBERTO	Loc	57,500.00
202203-MC0022	<u>AP-LIMA-002850</u>	03-03-22	TORRES BUSTAMANTE HUMBERTO	Loc	57,500.00
			TORRES BUSTAMANTE HUMBERTO	TOTAL	215,000.00

(Fuente: Spring)

Que, posterior a la entrega del total de los fondos el Dr. Humberto Torres Bustamante devuelve al CAL el importe de S/ 78,456.30 (setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis y 30/100 soles) depositados a la Cuenta Corriente MN Scotiabank N° 000-5861284, en tres depósitos, según cuadro adjunto.



Colegio de Abogados de Lima.

Dirección de Economía - CAL

Fondos devueltos

Scotiabank	000-5861284	S/ 16,500.00	26-feb
Scotiabank	000-5861284	S/ 31,956.30	04-ago
Scotiabank	000-5861284	S/ 30,000.00	05-ago
		S/ 78,456.30	

En consecuencia, el saldo de los fondos a liquidar asciende solo a S/136,543.70 (ciento treinta y seis mil quinientos cuarenta y tres y 70/100 soles).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Lo que vamos a considerar en la revisión del gasto presentado, es la fehaciencia, causalidad, devengo y formalidad del gasto presentado. Un tema recurrente a considerar está referido al cumplimiento de los requisitos formales de los documentos presentados, y siendo que la exhibición sola de los documentos no resulta elemento suficiente para sustentar la fehaciencia de las operaciones vamos a revisar los cuatro elementos a considerar para la deducción del gasto: fehaciencia, causalidad, devengo y formalidad.

Acerca de la fehaciencia del gasto se debe presentar toda la documentación adicional que demuestre la existencia de la transacción. Llámese a esto, voucher y extractos bancarios que demuestren la transferencia de los importes indicados.

El segundo elemento es la causalidad del gasto, entendida como la necesidad de la adquisición del bien o servicio y su vinculación con el negocio, además de cumplir con criterios como la razonabilidad, la proporcionalidad y la generalidad en el caso de gastos a favor del personal.

El tercer elemento es el principio de lo devengado, esto es el gasto será deducible cuando se produzca el hecho sustancial para su reconocimiento. Aquí queremos acotar algo que consideramos importante, y es la variable del contexto espacio tiempo y la oportunidad del gasto, es decir que el gasto efectuado tenga todos estos elementos de razonabilidad en su ejecución.

En cuarto lugar tenemos el elemento de la formalidad o requisitos del gasto, los cuales se encuentran previstos en la Ley y en el artículo 21° del reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, los cuales resultan constitutivos para la deducción, entre ellos por citar algunos ejemplos, el informe técnico para la deducción de las mermas, el límite cuantitativo en la deducción de los gastos de representación, recreativos y por vehículos, el pago de la retribución hasta la fecha de presentación de la DDJJ Anual del Impuesto a la Renta por gastos en favor de generadores de rentas de segunda, cuarta y quinta categoría.





Colegio de Abogados de Lima.

Dirección de Economía - CAL

Finalmente, resulta necesario identificar otros requisitos como la bancarización de las operaciones cuando éstas superen el importe de \$ 500 Dólares o S/. 2,000 soles, y la contabilización de las operaciones en los casos expresamente señalados, como ocurre con los gastos por depreciación y los gastos por provisión de cobranza dudosa (Decreto legislativo N° 1529 vigente a partir del 01.04.2022).

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Se ha revisado la documentación remitida, la misma que solo presenta facturas que sustentan el importe de S/43,000.00 (cuarenta y tres mil y 00/100 soles).

Documentos presentados:

Fecha de giro	Razon social	RUC	Docs	Numero	Importe	Detraccion	Observación 1	Observación 2
26/02/22	cuayla maquera abraham lorenzo	10102568490	ft	E001-19	S/ 600.00	S/ 0.00	no adjunta voucher de pago	
02/03/22	vasquez del aguila edith	10011613336	rh	E001-26	S/ 4,000.00	S/ 0.00	no adjunta voucher de pago	
23/02/22	calmet romani carlos javier	10099303757	ft	0002-000004	S/ 6,250.00	S/ 750.00	no pago detracc	no adjunta voucher de pago
26/02/22	calmet romani carlos javier	10099303757	ft	0002-000005	S/ 6,250.00	S/ 750.00	no pago detracc	no adjunta voucher de pago
01/03/22	calmet romani carlos javier	10099303757	ft	0002-000006	S/ 6,250.00	S/ 750.00	no pago detracc	no adjunta voucher de pago
01/03/22	calmet romani carlos javier	10099303757	ft	0002-000007	S/ 900.00	S/ 108.00	error de giro	no adjunta voucher de pago
07/03/22	calmet romani carlos javier	10099303757	ft	0002-000008	S/ 6,250.00	S/ 750.00	error de giro	no adjunta voucher de pago
26/03/22	calmet romani carlos javier	10099303757	ft	0002-000009	S/ 6,250.00	S/ 750.00	error de ruc	no adjunta voucher de pago
Sin fecha	calmet romani carlos javier	10099303757	ft	0002-000026	S/ 6,250.00	S/ 750.00	error de giro	no adjunta voucher de pago
					S/ 43,000.00			

Al respecto de los documentos exhibidos, existen observaciones como se detalla en cuadro adjunto de errores materiales de giro. Por otro lado, ninguno de los documentos evidencia vouchers de transferencia de pago y las facturas mayores de S/700.00 tampoco presentan pago de las detracciones por ser una factura de servicios. Los documentos presentados no presentan evidencias de haber sido bancarizados.

Ante la falta de pago de las detracciones, los referidos documentos no pueden ser utilizados como gasto. Se requiere acreditar el pago de la auto-detracción de las facturas referidas en el cuadro precedente, según anexo 3 de la R.S. N° 183-2004/SUNAT.

Por otro lado, se aprecia en los cuadros "Pagos actualizado al domingo 24/04/2022" que contiene información en 146 páginas, "Pagos actualizados al 28 de junio del 2022" con 06 páginas, "Pagos realizados al 28 de julio del 2022" con 02 páginas:



ELECCION	ME SA	Reg. CAL	APELLIDOS Y NOMBRES	RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO/DECLARACION JURADA	FORMADE PAGO/ESTAD O	CUENTA DESTINO DE TRANSFERENCIA	MONTO (S/)	FECHA DE PAGO



Colegio de Abogados de Lima.

Dirección de Economía - CAL

Las referidas páginas adjuntas al informe, no contienen sumatorias totalizando los pagos, tampoco contienen la firma de los agremiados y/o su huella digital como medio probatorio de aceptación del importe recibido. Tampoco se adjuntan los recibos por honorarios ni las declaraciones juradas de los agremiados, debidamente firmados girados a nombre del CAL.

En resumen, el presente cuadro no presenta medios probatorios ciertos de gasto. Sugerimos solicitar los recibos por honorarios y las declaraciones juradas debidamente canceladas, con firma legible y fecha cierta.

EN CONCLUSIÓN:

De los S/136,543.70 (ciento treinta y seis mil quinientos cuarenta y tres y 70/100 soles) se han sustentado con facturas solo un importe de S/43,000.00 (cuarenta y tres mil y 00/100 soles) con observaciones las mismas que una vez se adjunte la autodetracción, pueden ser utilizados efectivamente como gastos.

Queda pendiente de adjuntar los documentos sustentatorios del gasto por un importe de S/93,543.70 (noventa y tres mil quinientos cuarenta y tres y 70/100 soles).

Sin otro particular,

Atte,


 *Colegio de Abogados de Lima*
CPC. JOSE ANTONIO LOPEZ GUTIERREZ
Contador General